En la muy noble y muy leal ciudad de
Lorca en [illegible] dias del
mes de [illegible] de mill y seis-
cientos y sesenta y quatro [illegible] de los
bien aventurados apostoles san
Pedro y san Pablo estte dia los seños
de Lorca se juntaron a concejo como
lo an de uso y costumbre de se juntar
en las salas de su ayuntamiento para tra-
tar y conferir las cosas del serbicio
de su magd. y bien y utilidad de sus
becinos, es a saber el s.r l.do don Juan de
[illegible] marquez corregidor y justicia mayor
de esta ciud. d. Franco Ruiz Martinez don
Antonio Perez Meca Ponce de Leon d. Fran.co Perez
[illegible] d. Gines Muñoz Soriano don Antonio
[illegible] Juan Mateo Montalban
marin [illegible] Gaspar Leones. = Don Alfonso
D. Alonso Perez Franco
Garcia de Alcaraz y Ximela. D. Don Fernan-
do de Sotomayor Quiroga. D. Don Juan Ximenez de
Cazorla. Don Juan de Guevara. Don [illegible] de Lie-
bana. Murciano y Ordaz. D. Don Juan de Albur-
querque Guebara. D. Don Gonzalo Muñoz y Muñoz
[illegible] de Quesada. D. Don Pedro de Alba [illegible]
Ros. D. Don Juan Mateos Montalban [illegible]